MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10029-2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA FIRMA LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S NIT 900.696.603-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ELIE GHASSAN ZARZOUR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 325791, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CHOCONTÁ".

Entre los suscritos a saber, Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.242.725 de Moniquirá (Boyacá), quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y las Resoluciones 03049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta adición presupuestal y prorroga se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la firma **LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S NIT 900.696.603-2** representada legalmente por el señor **ELIE GHASSAN ZARZOUR** identificado con cédula de extranjería No. 325791, quien para efectos de esta adición y prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición y prorroga Nº 1 al contrato de suministro No. 26-8-10029-19, previa a las siguientes consideraciones: **a)** Que El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S el contrato de suministro No. 26-8-10029-19 el 27 de noviembre del 2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CHOCONTÁ" por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, distribuidos así: hasta el 31 de diciembre del 2019 CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE y para la vigencia 2020 desde el 01 de enero hasta el 30 de abril o hasta agotar el presupuesto un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE. **b):** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-004115-DECUN de fecha 23/01/2020 el señor Mayor ILICH AUGUSTO YUCUMA DIAZ, Comandante Distrito de Policía Chocontá, solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la adición por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de mayo y junio de 2020, autorizado el día 23 de enero de 2020. **c):** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-004/DISPO12-29.25 de fecha 23/01/2020 suscrito por el señor Mayor ILICH AUGUSTO YUCUMA DIAZ Comandante Distrito de Policía Chocontá, solicita a la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES

S.A.S representada legalmente por el señor ELIE GHASSAN ZARZOUR, viabilidad para la realización de la adición y prorroga No. 1 del contrato de suministro 26-8-10029-19. **d)** Que mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2020 suscrito por el señor ELIE GHASSAN ZARZOUR quien representa legalmente a la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S, manifestó la aceptación para celebrar la adición y prórroga del contrato de suministro No. 26-8-10029-19 por un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE, para los meses de mayo y junio de 2020. **e)** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-007642-DECUN de fecha 05 de febrero de 2020 suscrito por la señora Capitán SANDRA MILENA CORTES USECHE, Jefe de Contratos DECUN, solicita al señor Mayor CARLOS EDUARDO MONROY MEJIA Jefe de Planeación DECUN, la expedición de plan de compras. **f)** Que mediante Certificación Plan de Compras N° 30 de fecha 10 de febrero de 2020 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($397.891.985,00) M/CTE, recurso 10 y 16, el señor Subintendente GUILLERMO MANTILLA MANTILLA Responsable Plan de Compras DECUN (E) expide el certificado. **g)** Que mediante Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4120 de fecha 10 de febrero de 2020 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($397.891.985,00) M/CTE, la señorita Patrullera KEITY MARYURY PEÑA PINEDA Responsable de Perfil de Compras DECUN, expide certificado. **h)** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-009234-DECUN de fecha 05 de febrero de 2020 suscrito por la señora Capitán SANDRA MILENA CORTES USECHE, Jefe de Contratos DECUN, solicita al señor Intendente JULIO QUINTERO BLANCO Jefe de Presupuesto DECUN, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **i)** Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3320 de fecha 12 de febrero de 2020 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($397.891.985,00) M/CTE, recurso 10 y 16, el señor Intendente JULIO QUINTERO BLANCO Jefe de Presupuesto DECUN expide el certificado. **j)** Que mediante comunicado oficial N° S-2020-010507-DECUN de fecha 14 de febrero de 2020 el señor Mayor CARLOS EDUARDO MONROY MEJIA Jefe de Planeación DECUN informa la creación del SISCO (Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso Contractual) N° DECUN-2020-33 y código de proyecto 338130, al señor Intendente CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO Jefe de Contratos DECUN (E). **k):** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10029-19, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 …"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes"… **l):** Que de acuerdo a lo anterior se requiere adicionar al contrato de suministro No 26-8-10029-19 un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. **m):** Que es procedente la celebración de la presente adición y prorroga al contrato de suministro No. 26-8-10029-19, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese al contrato de suministro No. 26-8-10029-19 la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** prorróguese el contrato de suministro No. 26-8-10029-19 por un término de sesenta (60) días comprendidos desde el 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2020. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la presente adición, se tiene un valor total por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con respaldo presupuestal para el compromiso, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3320 de fecha 12 de febrero de 2020 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($397.891.985,00) M/CTE, recurso 10 y 16, expedido por el señor Intendente JULIO QUINTERO BLANCO Jefe de Presupuesto DECUN. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la

garantía No. 2514948-0 expedida el 02 de diciembre del 2019 por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición y prórroga del contrato principal 26-8-10029-19, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA este se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10029-19 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 25 de febrero de 2020.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

CONTRATISTA

ELIE GHASSAN ZARZOUR
C.E. No. 325791
Representante Legal
LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S
NIT 900.696.603-2

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. **JAVIER FRANCH HERNANDEZ** Analista de contratos DECUN	IT. **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO** Jefe Grupo Contratos DECUN (E)	CT. **SANDRA MILENA CORTES USECHE** Jefe Área Administrativa DECUN (E)	TE. **NICOLAS ANDRES SALGADO LOZANO** Asesor Jurídico DECUN